AYUDAS PARA EL COMERCIO 2024

Te ayudamos a mejorar tu comercio

Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Empresa Ocupació i Energia

2,7 millones

La **Consellería de Empresa, Empleo y Energía** destina 2,7 millones de euros a subvencionar las actuaciones para la modernización y mejora del:

- Comercio minorista y determinadas empresas de servicios
- Establecimientos comerciales considerados emblemáticos

• ¿Quién puede acogerse?

- **Autónomos y/o titulares de pequeñas empresas del sector del comercio** minorista o de determinadas empresas de servicios.

- **Establecimiento físico ya existente en el territorio de las Islas Baleares**, con venta presencial, con sede social en las Islas Baleares.

- **Actividades incluidas en los epígrafes** del impuesto sobre actividades económicas detalladas en la convocatoria publicada en el **BOIB, Boletín Oficial de las Islas Baleares.**

• ¿Cuáles son las actuaciones que se pueden subvencionar?

- **Inversiones para la mejora tecnológica y digital** encaminadas a potenciar el comercio electrónico en establecimientos de venta presencial (solo se subvencionará maquinaria).

- **Inversiones que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono**, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

- **Inversiones para mejorar la accesibilidad** y eliminar barreras arquitectónicas.

- Adquisición e instalación del equipamiento necesario para **la modernización del comercio**.

- Adquisición e instalación del equipamiento necesario para la **mejora de la imagen del comercio** (rotulación comercial, interior y exterior).

- Obras y reformas en general que comporten la **mejora y modernización del comercio**.

• ¿Cuál debe ser el importe mínimo de las actuaciones para pedir la subvención?

2.000 €

El proyecto o la actuación presentada debe tener un coste elegible mínimo de **2.000 euros** (IVA excluido).

AYUDAS PARA EL COMERCIO 2024

• ¿Cuál es la cuantía de la subvención?

Cuánto

80% del coste

La cuantía es del **80% del coste** elegible del proyecto (IVA excluido) y con un total máximo de 9.000 euros por beneficiario.

• ¿Cuándo se deben ejecutar y pagar los proyectos para los que se solicita la subvención?

16/09/23 - 15/09/24

Entre el **16 de septiembre de 2023** y **el 15 de septiembre de 2024**, ambos inclusive.

• ¿Hasta cuándo se puede solicitar la subvención?

Fecha límite

14/04/24

El plazo para presentar la solicitud termina **el 14 de abril de 2024**.

• Más información:

info

BOIB núm. 36 14 de marzo, 2024

Convocatoria **BOIB núm. 36 de 14 de marzo, 2024.**
Información y documentación en la web **comerc.caib.es**
Teléfono **971 177 601, ext. 62969 / 62970**
Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio
e-mail: **infocomerc@dgce.caib.es**
Web: **comerc.caib.es**

• Importante:

www

comerc.caib.es

Consulten la web **comerc.caib.es** para saber si le han concedido o no la subvención. Recuerden que no se avisa expresamente de la resolución de la ayuda a las empresas que la han solicitado.

Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Empresa Ocupació i Energia